ML-CR-0143

Bogotá, 28 de Agosto de 2026

Señores
INPLAYCO S.A.S
Atn: **GONZALO LIEVANO HOYOS**
Representante Legal
Interventoría
Cra. 16a #82-13, Bogotá

REFERENCIA: CTO-155-SG-2025 - GRUPO 2: MANTENIMIENTOS AL ÁREA DE PATOLOGÍA Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE SECCIONAL BÓLIVAR EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ASUNTO: Solicitud de Prórroga No. 3 del Contrato de la referencia

Respetados señores,

El suscrito Henry Sánchez Ardila, actuando en calidad de representante legal del contratista CONSORCIO RENOVACIÓN, de manera respetuosa me permito solicitar formalmente la prórroga del plazo de ejecución del contrato de la referencia, hasta el día 20 de septiembre de 2026, con fundamento en las razones técnicas y jurídicas que se exponen a continuación.

Esta solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos técnicos y jurídicos:

I. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

1. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Consorcio contrató con una firma especializada la ejecución de la actividad de piso epóxico, la cual inició el 18 de agosto de 2026 y, por su naturaleza técnica, solo pudo verificarse una vez finalizada, esto es, el 24 de agosto de 2026. Concluida la actividad, este contratista procedió a verificar su calidad, evidenciando que el acabado no se encontraba dentro de lo permisible por el anexo técnico. En

consecuencia, se procedió de manera inmediata a la contratación de una nueva firma especializada y, de forma paralela, con la mano de obra civil disponible, se adelantó la demolición y el levante del piso ejecutado, labor que demandó cinco (5) días calendario. Lo anterior obliga a este contratista a solicitar la presente prórroga para poder finalizar la actividad. La nueva firma contratada garantiza la calidad y experiencia, como condición técnica para otorgar dicha garantía, exige ocho (8) días calendario por espacio a intervenir más cuatro (4) días calendario de curado, lo que corresponde precisamente a los veinte (20) días calendario de prórroga que se solicitan. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que la nueva firma exige que el área permanezca sin tránsito durante seis (6) días en toda la zona de intervención, requerimiento cuya aprobación corresponde exclusivamente a la Dirección.

2. Condiciones operativas para la intervención

En atención a la observación de la supervisión e Interventoría, sobre lo mala ejecución de la actividad por parte del proveedor una vez se pudo ingresar al área este consorcio requiere subsanar la actividad del piso conforme al alcance del ítem 4.3 de las especificaciones técnicas —reparación de piso epóxico semiliso color plano del área de patología—, esto es: demolición y retiro del recubrimiento existente, destroncado y preparación de la superficie, tratamiento de fisuras y aplicación de recubrimiento epóxico multicapa de 3 mm.

3. Tiempos requeridos y su carácter no reducible.

Las actividades de reestructuración demandan veinte (20) días calendario en total, por cuanto los dos espacios a intervenir no pueden ejecutarse de manera simultánea, sino de forma consecutiva, así: (i) Etapa 1 — Área de morgue: diez (10) días calendario, discriminados en destroncado y preparación de la superficie, tres (3) días calendario; fundida y aplicación del recubrimiento epóxico multicapa, cuatro (4) días calendario; y secado y curado del producto, tres (3) días calendario; y (ii) Etapa 2 — Área de peritos: diez (10) días calendario, contados a partir de la finalización del curado del área de morgue, discriminados en destroncado y preparación de la superficie, tres (3) días calendario; fundida y aplicación del recubrimiento epóxico multicapa, cuatro (4) días calendario; y secado y curado del producto, tres (3) días calendario. La suma de ambas etapas (10 + 10) equivale a los veinte (20) días calendario de prórroga solicitados. Dichos plazos no son reducibles, por cuanto corresponden a los períodos mínimos de aplicación, secado y curado exigidos por el fabricante del producto epóxico; cualquier reducción de los mismos, así como el tránsito de personal o el paso de elementos sobre la superficie durante su ejecución, comprometería nuevamente la calidad, uniformidad y durabilidad del acabado. Por ello, la ejecución de la reestructuración exige que cada área permanezca cerrada y sin uso durante la totalidad de los diez (10) días calendario que corresponden a su respectiva etapa, esto es, primero la morgue y, una vez finalizada esta, el área de peritos.

II. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La presente solicitud de prórroga se fundamenta en el Principio de Autonomía de la Voluntad consagrado en los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, los cuales permiten a las partes modificar los términos del contrato, incluyendo su plazo de ejecución, siempre que medien razones de interés público o técnico que así lo exijan.

Asimismo, se invoca el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, bajo el entendido de que la extensión del plazo es una medida necesaria para garantizar la prestación continua y efectiva de los servicios, asegurando así el cumplimiento de los fines estatales que persigue el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

De igual manera, se da cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (Resolución 000454 de 2021) y su procedimiento de Gestión Contractual, toda vez que la prórroga no implica una modificación sustancial del objeto, sino un ajuste temporal indispensable para la culminación idónea de las obligaciones pactadas.

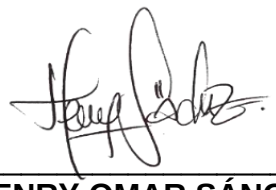
III. PETICIÓN

Con el fin de preservar la correcta ejecución del objeto contractual y actuando bajo el principio de mutuo acuerdo, solicito:

- Aprobar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. CTO-155-SG-2025 hasta el día 20 de septiembre de 2026, fecha que se considera necesaria para la culminación integral del objeto contractual.
- Suscribir la modificación contractual correspondiente, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Entidad.

Agradezco su gestión para el trámite correspondiente.

Cordialmente,



HENRY OMAR SÁNCHEZ ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO RENOVACIÓN